

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2025, comparecen por una parte, la **ASOCIACION DE MEDICOS DE LA ACTIVIDAD PRIVADA**, representada en este acto por su Secretario General Dr. Héctor Garin DNI 4.369.324, su Secretario Adjunto Dr. Antonio Di Nanno DNI 10.550.833, y su Secretaria de Actas Dra. Marta E. Rios DNI 5.809.172 con domicilio en Santiago del Estero 354, de esta Ciudad, en adelante AMAP, y **ADMINISTRADORA SANATORIAL METROPOLITANA SA**, representada por **Miguel Maximiliano Franco**, DNI 20.226.519 en su carácter de presidente de la empresa, en adelante LA EMPRESA, con domicilio en Montevideo 708, Piso 8°, of. 44/46 de la Ciudad de Buenos Aires, quienes manifiestan y convienen lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes han celebrado un convenio colectivo de trabajo de empresa en fecha 31 de mayo de 2022, que se encuentra registrado con el número 1691/23 E.-

SEGUNDO: Que LA EMPRESA reconoce expresamente a la AMAP como la entidad gremial representativa de los médicos que trabajan para la misma.-

TERCERO: Que las partes han mantenido reuniones privadas tendientes a arribar a un acuerdo salarial por el periodo 1 de febrero 2025 al 31 de enero de 2026. Acuerdan en establecer un primer incremento salarial en tres tramos para los meses de febrero, marzo y abril de 2025, con el compromiso de negociar de buena fe una nueva revisión salarial en mayo de 2025.-

CUARTO: Que en virtud del acuerdo aquí expuesto, se modifican los valores de la hora médica previstos en la cláusula 24.2 de EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.

El nuevo valor de hora médica básica será el siguiente: A partir del 1 de Febrero 2025 \$ 10.894 (Pesos diez mil ochocientos noventa y cuatro), a partir del 1 de Marzo 2025 \$ 11.079 (Pesos once mil setenta y nueve) y a partir del 1 de Abril de 2025 \$ 11.257 (Pesos once mil doscientos cincuenta y siete).-

Sobre los valores de hora básica aquí establecidos, se aplicarán los adicionales de EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO.-

ADMINISTRADORA SANATORIAL
METROPOLITANA S.A.
MIGUEL M. FRANCO
PRESIDENTE

Las partes acuerdan que la diferencia que surja de aplicar el nuevo valor hora vigente para el mes de febrero de 2025 respecto del valor vigente hasta enero de 2025 y su incidencia sobre los adicionales legales y convencionales podrá ser abonada por **LA EMPRESA** hasta el 21 de marzo de 2025.-

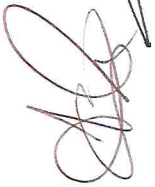
QUINTO: Las partes acuerdan que la diferencia entre el valor hora vigente al 31/01/2025 y el aquí acordado así como los valores resultantes de la incidencia de las nuevas remuneraciones sobre los adicionales legales y convencionales, mantendrán el carácter de gratificación extraordinaria no remunerativa (art. 6 Ley 24241), con excepción de la totalidad de los aportes a cargo del trabajador, y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales. Esta excepcionalidad parcial regirá hasta el 31/12/2025 tanto para los incrementos aplicables a partir del 01/02/2025, los aplicables a partir del 01/03/2025 y los aplicables a partir del 01/04/2025. Los incrementos tendrán naturaleza de remunerativos a todos los efectos legales y convencionales a partir del 01/02/2026.-

Se conviene que los aportes y contribuciones al sistema nacional de obras sociales, los aportes convencionales y las cuotas sindicales deberán calcularse sobre la totalidad de las remuneraciones correspondientes con independencia de cualquier subsidio o programa que reciban los trabajadores o empleadores.

Los importes de los adicionales legales y convencionales que resulten de tomar como base de cálculo el salario básico convencional y el Sueldo Anual Complementario, a los fines de su pago deberán ser calculados considerando la integralidad de los valores establecidos en el punto 4 del presente.

SEXTO: Las partes acuerdan en prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025 la excepcionalidad parcial pactada en: a) el punto quinto del acuerdo paritario de fecha 29 de abril de 2024 agregado para su homologación como documento electrónico RE-2024-50380293-APN-DGD#MT al expediente EX-2024-50380443-APN-DGD#MT; b) la excepcionalidad parcial acordada en el punto quinto del acuerdo paritario de fecha 12 de junio de 2024 agregado como documento

ADMINISTRADORA SANITARIA
METROPOLITANA S.A.
MISHEL M. FRANCO
PRESIDENTE



ADMINISTRADORA SANATORIA
MELIPOLLITANA S.A.
MIGUEL FRANCO
PRESIDENTE



electrónico RE-2024-66705908-APN-DTD#JGM; c) la excepcionalidad parcial pactada en el punto quinto del acta acuerdo del 22 de agosto de 2024 agregado al expediente EX-2024-100753239-APN-DGD#MT para su homologación como documento electrónico RE-2024-100750199-APN-DGD#MT y d) la excepcionalidad parcial pactada en el punto quinto del acuerdo de fecha 29 de octubre de 2024, agregado para su homologación, como documento electrónico nro. RE-2024-126813300-APN-DTD#JGM al expediente EX-2024-100753239-APN-DGD#MT.-

También acuerdan en prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2025, inclusive, la excepcionalidad parcial acordada en el punto QUINTO de los acuerdos paritarios cuya homologación tramita ante el Ministerio de Capital Humano, Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, por expediente nro. EX-2023-108372872-APN-DGD#MT, a saber: a) acuerdo de fecha 18 de abril de 2023, documento agregado como RE-2023-108371759-APN-DGD#MT; b) acuerdo de fecha 14 de setiembre de 2023 presentado para su homologación como RE-2023-116197517-APN-DTD#JGM, junto con su escala salarial como RE-2023-118094381-APN-DTD#JGM; c) acuerdo de fecha 16 de noviembre de 2023 que se ha presentado para su homologación como RE-2023-140779650-APN-DTD#JGM y d) acuerdo de fecha 29 de febrero de 2024, que se ha presentado para su homologación como RE-2024-31220760-APN-DTD#JGM junto con su escala salarial como RE-2024-31220955-APN-DTD#JGM.




Finalmente las partes acuerdan en prorrogar hasta el 31 de marzo de 2025, la excepcionalidad parcial acordada en el punto SEXTO del acuerdo del 8 de noviembre de 2022 agregado en el expediente EX-2022-57380022-APN-DGD#MT por IF-2023-44409524-APN-DTD#JGM como RE-2023-44408751-APN-DTD#JGM así como acordada en la clausula 24.2 del convenio colectivo de trabajo de empresa identificado en el punto PRIMERO del presente acuerdo.-

En todos los casos deberán realizarse la totalidad de los aportes a cargo del trabajador y las contribuciones patronales al Sistema Nacional de Obras Sociales.-

SEPTIMO: Contribución de solidaridad: Se acuerda en establecer para todos los médicos comprendidos en EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO individualizado en el punto PRIMERO de este acuerdo, que se encuentran comprendidos también en el presente acuerdo salarial, un aporte solidario y obligatorio equivalente al 1,5% (uno con cincuenta por ciento) de la retribución bruta mensual a partir del 1 de febrero de 2025 y hasta el 31 de enero de 2026. Este aporte estará destinado entre otros fines, a cubrir los gastos ya realizados y a realizar por la AMAP en la gestión y concertación de convenios y acuerdos colectivos y en el desarrollo de acción social del sindicato. LA EMPRESA actuará como agente de retención del aporte solidario y realizará el depósito correspondiente en forma mensual a favor de la AMAP. Los médicos afiliados a la AMAP estarán exentos del aporte solidario establecido en esta cláusula. La contribución aquí establecida reemplaza la prevista en EL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO punto 25.4.-

OCTAVO: Vigencia: La vigencia de este acuerdo es hasta el 31 de enero de 2026, sin perjuicio del compromiso de revisión y negociación de buena fe establecido en el punto TERCERO de este acuerdo.

Las partes ratificarán y solicitarán la homologación de este acuerdo por ante la autoridad de aplicación. Se firman dos ejemplares con un anexo de escala salarial.-




~~ADMINISTRADORA SANATORIAL
METROPOLITANA S.A
MIGUEL M. FRANCO
PRESIDENTE~~

ANEXO ESCALA SALARIAL

Valor Hora Base

	feb-25	mar-25	abr-25
\$	10.894	11.079	11.257

ADMINISTRACION SANATORIAL
METROPOLITANA S.A
MIGUEL M. FRANCO
PRESIDENTE

Guardia Clínica Médica / Cirugía / Traumatología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	261.456	265.896	270.168
Adic. Jornada continua (20%)	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	379.111	385.549	391.744

Guardia Clínica Médica / Cirugía / Traumatología - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	261.456	265.896	270.168
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Sabado / Domingo	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	405.257	412.139	418.760

Guardia Ginecología - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	261.456	265.896	270.168
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	379.111	385.549	391.744

Guardia Ginecología - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	261.456	265.896	270.168
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Sabado / Domingo	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	405.257	412.139	418.760





	feb-25	mar-25	abr-25
Valor Hora Base	\$ 10.894	\$ 11.079	\$ 11.257

Valor Hora Base

Guardia UTIA / UCO - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	261.456	265.896	270.168
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	52.291	53.179	54.034
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	431.402	438.728	445.777

Guardia UTIA / UCO - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	261.456	265.896	270.168
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	52.291	53.179	54.034
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Sabado / Domingo	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	457.548	465.318	472.794

Guardia Neonatologia - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	261.456	265.896	270.168
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	52.291	53.179	54.034
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	431.402	438.728	445.777

Guardia Neonatologia - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	261.456	265.896	270.168
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	52.291	53.179	54.034
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Sabado / Domingo	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017

ADMINISTRADORA SAMATORIAL
METROPOLITANA S.A
MIGUEL M. FRANCO
PRESIDENTE





feb-25	mar-25	abr-25
\$ 10.894	\$ 11.079	\$ 11.257
457.548	465.318	472.794

Valor Hora Base

Guardia UTIP - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	261.456	265.896	270.168
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	52.291	53.179	54.034
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	431.402	438.728	445.777

Guardia UTIP - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	261.456	265.896	270.168
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	52.291	53.179	54.034
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Sabado / Domingo	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	457.548	465.318	472.794

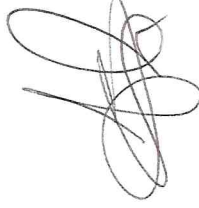
Guardia UTIMP - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	261.456	265.896	270.168
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	52.291	53.179	54.034
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	431.402	438.728	445.777

Guardia UTIMP - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	261.456	265.896	270.168
Adic. Area Cerrada / Cuidados Intensivos (20%)	52.291	53.179	54.034
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Sabado / Domingo	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508

ADMINISTRADORA SAVATORIAL
METROPOLITANA S.A
MÓNTEL M. FRANCO
PRESIDENTE





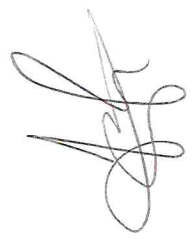


 DANIEL BORR-SAVATORRAL

 S.A. TROPOLITANA S.A

 H. JUEL M. FRANCO

 PRESIDENTE







	feb-25	mar-25	abr-25
Valor Hora Base	\$ 10.894	\$ 11.079	\$ 11.257
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	457.548	465.318	472.794

Guardia PEDIATRIA - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Lunes a Viernes)	261.456	265.896	270.168
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	379.111	385.549	391.744

Guardia PEDIATRIA - SABADO-DOMINGO (*)

Cant. 24 Horas Guardia Semanal (Sábado y domingo)	261.456	265.896	270.168
Adic. Jornada continua	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Sabado / Domingo	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	405.257	412.139	418.760

Demanda CLINICA Adultos - LUNES A VIERNES ()**

Valor Hora	10.894	11.079	11.257
Adic. Consultorios Externos / Demanda	2.179	2.216	2.251
Adic. Especialidad	1.089	1.108	1.126
Presentismo	1.089	1.108	1.126
	15.252	15.511	15.760

Consultorios Externos - LUNES A VIERNES - ESPECIALIDADES EN GENERAL ()**

Valor Hora	10.894	11.079	11.257
Adic. Consultorios Externos / Demanda	2.179	2.216	2.251
Adic. Especialidad	1.089	1.108	1.126
Presentismo	1.089	1.108	1.126
	15.252	15.511	15.760

Planta Piso Clinica Adultos - LUNES A VIERNES

Valor Hora Base			
	feb-25	mar-25	abr-25
	\$ 10.894	\$ 11.079	\$ 11.257
Valor Mensual (Base 132hs)	1.438.008	1.462.428	1.485.924
Adic. Planta	287.602	292.486	297.185
Adic. Especialidad	143.801	146.243	148.592
Presentismo	143.801	146.243	148.592
	2.013.211	2.047.399	2.080.294

Planta Piso PEDIATRIA - LUNES A VIERNES (*)

Cant. 24 Horas Semanal (Lunes a Viernes)	261.456	265.896	270.168
Adic. Planta	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	379.111	385.549	391.744

Planta Piso PEDIATRIA -SABADO Y DOMINGO ()**

Cant. 24 Horas Semanal (Sábado y domingo)	261.456	265.896	270.168
Adic. Planta	52.291	53.179	54.034
Adic. Especialidad	26.146	26.590	27.017
Adic. Sabado / Domingo	26.146	26.590	27.017
Adic. Nocturno	13.073	13.295	13.508
Presentismo	26.146	26.590	27.017
	405.257	412.139	418.760

(*) Se mensualiza multiplicando los valores por 4,33

(**) Se mensualiza multiplicando los valores por 104

ADMINISTRADORA SANATORIAL
MATRONOLITANA S.A
MIGUEL M. FRANCO
PRESIDENTE

Marta

[Signature]

[Signature]